GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 5890 -MS-2026

SAN JUAN, 12 NOV 2026

VISTO:
El expediente Nº 800-006958-2026, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de soluciones parenterales y psicofármacos para las cinco Zonas Sanitarias, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa de la Contratación Directa N° 0127/2026, modalidad orden de compra cerrada, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 783-P, vigente por Ley N° 2796-P, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 0003-2024 P.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que debe convocarse a múltiples oferentes en el Portal de Compras Públicas San Juan de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 0003-2024 P.
Que ha intervenido el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Asesoría Letrada, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección Financiera Contable del Ministerio de Salud.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la compra de soluciones parenterales y psicofármacos para las cinco Zonas Sanitarias, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a efectuar el llamado de la Contratación Directa Nº 0127/2026, modalidad orden de compra cerrada, para la compra de soluciones parenterales y psicofármacos para las cinco Zonas Sanitarias, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto de pesos un mil setecientos ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 01/100 ($ 1.708.884.686,01), por las razones expuestas en los considerandos.

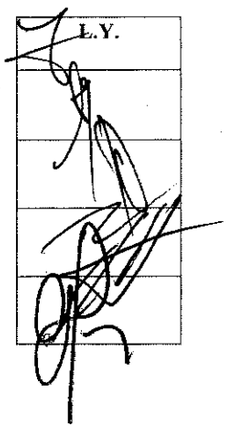
ARTÍCULO 3º.- Convócase a múltiples oferentes a participar de la contratación, en el Portal de Compras Públicas San Juan.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la realización de apertura de ofertas, en la fecha, hora y lugar que fije el Departamento Compras del Ministerio de Salud en el Portal de Compras Públicas de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Salud a imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 05.

2.5.02 Productos farmacéuticos y medicinales	$ 1.708.884.686,01
TOTAL	**$ 1.708.884.686,01**

ARTÍCULO 6º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 5 8 9 0 -MS-2026

ANEXO I (artículo 1°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 1° . ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2° . TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento: Contratación Directa N° 0127/2026 Ley 783-P, modalidad orden de compra cerrada
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud
Expediente: 800-006958-2026
Presupuesto Oficial: Pesos un mil setecientos ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 01/100. ($ 1.708.884.686,01).

ARTICULO 3° . OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de soluciones parenterales y psicofármacos para las cinco Zonas Sanitarias, solicitado por el Departamento Abastecimiento, dependiente del MINISTERIO, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4° . NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II Declaración Jurada del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTICULO 5° . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00).
Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 6° . DOCUMENTACION ADICIONAL
Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben presentar en el sobre N° 1 los siguientes requisitos no excluyentes en el acto de apertura:

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

a) Toda Droguería y Distribuidora deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción o reinscripción del establecimiento en la Provincia de San Juan correspondiente al año en curso expedido por División Farmacia del MINISTERIO.
b) Todo Laboratorio deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT, Disposición del actual Director Técnico otorgado por ANMAT, Certificado de libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT.

La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo no provocará el rechazo en forma automática de la oferta. No obstante, deben ser completados en el plazo de 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si transcurrido ese plazo no se han completado, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

ARTICULO 7° . GARANTÍAS

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial N° 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprasmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 8° . OFERTA ECONOMICA

El oferente podrá formular la oferta económica por uno, varios o la totalidad de los renglones solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere. La cotización deberá efectuarse siempre por la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón ofertado, salvo previsión expresa en contrario contenida en las especificaciones técnicas.

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 9° . MONEDA DE COTIZACIÓN
Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 10° . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS
La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 11° . APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 12° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura.
Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 13° . LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 14° . PLAZO DE LA ENTREGA
Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.
En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el MINISTERIO en este artículo.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 15° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio de Departamento Abastecimiento, sito en Calle Rastreador Calivar N° 239 (N) Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el MINISTERIO.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 16°. IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial N° 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.
El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 17°. FACTURACIÓN
La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del MINISTERIO.
La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT N° 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Para el pago además de la presentación de la factura deberá adjuntar:

a) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de ARCA.
c) Remito, en caso de corresponder, con CAI vigente.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 18°. PENALIDADES
El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.
En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.
La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.
En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la penalidad que correspondiere en su caso.

ARTICULO 19°. ESPECIALIDADES MEDICINALES
A los fines del presente Pliego se considera especialidad medicinal a todo medicamento, designado por un nombre convencional, sea o no una marca de fábrica o comercial, o por el nombre genérico que corresponda a su composición y contenido, preparado y envasado uniformemente para su

distribución y expendio, de composición cuantitativa definida declarada y verificable, de forma farmacéutica estable y de acción terapéutica comprobable.
La propuesta económica deberá especificar la especialidad medicinal por su nombre genérico, indicando número de certificado ANMAT, laboratorio productor, composición, forma farmacéutica y presentación.
Los productos con sus troqueles anulados y fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Departamento Abastecimiento del MINISTERIO. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán dos meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el MINISTERIO. El adjudicatario deberá realizar el canje dentro de un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, computado desde la fecha de notificación de solicitud del mismo. Su incumplimiento podrá ser pasible de las penalidades establecidas en el presente pliego. Se deja establecido que las especialidades medicinales a canjear no podrán exceder el 20 % del total del renglón adjudicado.
Los envases deberán llevar impreso o escrito con tinta indeleble el número de lote, vencimiento de los mismos y la leyenda aclaratoria "Uso Hospitalario"; "Uso Institucional"; "Prohibida la Venta"; "Anulado/Inutilizado"; o cualquier otra que deje claro la procedencia del mismo. El número de lote y el vencimiento deberán estar consignados en el remito respectivo. La unidad farmacéutica expresada como comprimidos, grageas, cápsulas o tabletas deberán presentarse en blister con su correspondiente identificación en envases cerrados individualmente o uso hospitalario cerrado que contengan de 500 a 1000 unidades cada uno o packs, no a granel. La fórmula indicada como jarabe, suspensión, suspensión extemporánea, polvo para preparar, solución líquida, deberán estar envasadas en cajas completas cerradas o packs de hasta 100 frascos, no a granel. La Comisión de Evaluaciones decidirá en cada caso si son formas farmacéuticas equivalentes.
Al momento de la entrega deberán presentar conjuntamente con el remito la o las copias de los remitos de compra de los medicamentos adjudicados, quedando la documentación en resguardo del Servicio de Farmacia del MINISTERIO.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 5890 -MS-2026

ANEXO II
Pliego de Especificaciones Técnicas

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Ministerio de Salud de San Juan
Expediente:
Procedimiento:
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Rn	Cant	Forma	Descripción	Laboratorio	Cert	Precio Unitario	Precio Total
1	480	SOL. ORAL X 120 ML	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML				
2	600	FCO AMP X 50 ML	ALBUMINA HUMANA 20%				
3	30000	COMP.	ALPRAZOLAM 1MG				
4	57000	COMP.	ALPRAZOLAM 2MG				
5	20400	COMP.	AMITRIPTILINA 25 MG				
6	21000	COMP.	AMITRIPTILINA 75 MG				
7	30600	COMP.	ARIPIPRAZOL 10 MG				
8	15300	COMP.	ARIPIPRAZOL 15 MG				
9	871	SOLUCION	ARIPIPRAZOL 1MG/ML				
10	3600	COMP.	ARIPIPRAZOL 5 MG				
11	7000	COMP.	BACLOFENO 10 MG				
12	57000	COMP.	BIPERIDENO 2 MG				
13	2400	COMP.	BROMAZEPAM 3MG				
14	7410	COMP.	BUPROPION 150 MG				
15	115000	COMP.	CARBAMAZEPINA 200 MG				
16	21180	COMP.	CARBAMAZEPINA 400 MG				
17	3000	COMP.	CARBONATO LITIO 300 MG				

Prof. CARLOS PLATERO
A Cargo de Fortalecimiento y Desarrollo Hospitalario
DE SALUD
SAN JUAN

18	2880	COMP.	CARBONATO LITIO 450 MG				
19	14924	COMP.	CITALOPRAM 20 MG				
20	66390	COMP.	CLOBAZAM 10 MG				
21	2460	COMP.	CLOMIPRAMINA 25 MG				
22	720	COMP.	CLOMIPRAMINA 75 MG				
23	7500	COMP.	CLONAZEPAM 0.5 MG				
24	94000	COMP.	CLONAZEPAM 1MG				
25	121500	COMP.	CLONAZEPAM 2MG				
26	665	GOTAS X 20 ML	CLONAZEPAM X 20 ML				
27	5000	COMP.	CLORPROMAZINA 100 MG				
28	200	AMP. INYECTABLE	CLORPROMAZINA 25 MG				
29	15000	COMP.	CLOZAPINA 100 MG				
30	24990	COMP.	DIAZEPAM 10MG				
31	1200	AMP.	DIAZEPAM 10MG				
32	38500	COMP.	DIVALPROATO DE SODIO 250 MG				
33	235000	COMP.	DIVALPROATO DE SODIO 500 MG				
34	500	AMP. X 1 ML	EFEDRINA SULFATO 50MG/1ML				
35	63000	COMP.	ESCITALOPRAM 20 MG				
36	12720	COMP.	ESZOPICLONA 3 MG				
37	3200	AMP. X 2 ML	FENITOINA SODICA 100MG				
38	90000	CAPS.	FENITOINA SODICA 100MG				
39	1400	AMP. X 2 ML	FENOBARBITAL BASE 100MG				

40	80000	COMP.	FENOBARBITAL SODICO 100MG				
41	28000	COMP.	FENOBARBITAL SODICO 15MG				
42	1700	AMP. X 5 ML	FENTANILO CITRATO 0,05MG/1ML				
43	325	AMP. X 5 ML	FLUMAZENIL 0,5MG				
44	66000	COMP.	FLUOXETINA 20 MG				
45	25000	COMP.	GABAPENTIN 300 MG				
46	12000	COMP.	HALOPERIDOL 1 MG				
47	7000	COMP.	HALOPERIDOL 5 MG				
48	12000	COMP.	HALOPERIDOL 10 MG				
49	79	GOTAS	HALOPERIDOL 2 MG/ML				
50	900	AMP. X 1 ML	HALOPERIDOL 5 MG				
51	100	AMP.	HALOPERIDOL DECANOATO				
52	50	AMP. X 10 ML	KETAMINA CLORHIDRATO 50MG/1ML				
53	28020	COMP.	LACOSAMIDA 100 MG				
54	34950	COMP.	LAMOTRIGINA 100 MG				
55	19680	COMP.	LAMOTRIGINA 200 MG				
56	2460	COMP.	LAMOTRIGINA 25 MG				
57	2730	COMP.	LAMOTRIGINA 50 MG				
58	566	SOLUCION	LEVETIRACETAM 100 MG/ML				
59	138000	COMP.	LEVETIRACETAM 1000 MG				
60	126000	COMP.	LEVETIRACETAM 500 MG				
61	1770	COMP.	LEVODOPA 250 MG/CARBIDOPA 25 MG				

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

62	600	AMP.	LEVOMEPROMAZINA 25 MG				
63	7300	COMP. SUBLINGUAL	LORAZEPAM 1 MG SL				
64	73000	COMP.	LORAZEPAM 2,5 MG				
65	500	AMP. X 1 ML	LORAZEPAM 4MG				
66	5610	COMP.	MEMANTINE 20 MG				
67	4150	COMP.	METADONA 5 MG				
68	39300	COMP.	METILFENIDATO 10 MG				
69	3210	COMP.	MIDAZOLAM 15 MG				
70	3200	AMP. X 3 ML	MIDAZOLAM 15MG				
71	10620	COMP.	MIRTAZAPINA 30 MG				
72	5200	AMP. X 1 ML	MORFINA 1%				
73	11150	COMP.	MORFINA 10 MG				
74	250	AMP. X 1 ML	NALOXONA CLORHIDRATO 0,4MG/ML				
75	176000	COMP.	OLANZAPINA 10 MG				
76	45000	COMP.	OLANZAPINA 5 MG				
77	3060	COMP.	OXCARBAZEPINA 600 MG				
78	50000	COMP.	PAROXETINA 20 MG				
79	2520	COMP.	PRAMIPEXOL 1 MG				
80	3750	COMP.	PREGABALINA 25 MG				
81	2820	COMP.	PREGABALINA 50 MG				
82	159540	COMP.	PREGABALINA 75 MG				
83	2000	COMP.	PROMETAZINA 25 MG				
84	1815	AMP. X 20 ML	PROPOFOL 200MG				

85	92500	COMP.	QUETIAPINA 100 MG				
86	44000	COMP.	QUETIAPINA 200 MG				
87	53500	COMP.	QUETIAPINA 25 MG				
88	45500	COMP.	QUETIAPINA 50 MG				
89	475	LIOFILIZADO	REMIFENTANILO 5MG				
90	49	JARABE	RISPERIDONA				
91	32500	COMP.	RISPERIDONA 0.5 MG				
92	105300	COMP.	RISPERIDONA 1 MG				
93	194	GOTAS	RISPERIDONA 1MG/ML				
94	124200	COMP.	RISPERIDONA 2 MG				
95	20250	COMP.	RISPERIDONA 3MG				
96	8400	COMP.	RISPERIDONA 4 MG				
97	6660	COMP.	RUFINAMIDA 200 MG				
98	133000	COMP.	SERTRALINA 100 MG				
99	129000	COMP.	SERTRALINA 50 MG				
100	72	FCO AMP X 250 ML	SEVOFLURANO 100%				
101	55244	COMP.	TOPIRAMATO 100 MG				
102	20552	COMP.	TOPIRAMATO 50 MG				
103	13636	COMP.	TOPIRAMATO 25 MG				
104	1400	GOTAS X 20 ML	TRAMADOL				
105	3740	AMP. X 2 ML	TRAMADOL 50 MG/1ML				
106	27900	COMP.	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG				
107	8400	COMP.	TRAZODONA 50 MG				

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

108	140460	COMP.	VALPROATO DE MAGNESIO 400 MG				
109	59000	COMP.	VENLAFAXINA 75 MG				
110	1860	COMP.	VILAZODONA 20 MG				
111	64000	COMP.	ZOLPIDEM 10 MG				
112	1749	AMP.	ZUCLOPENTIXOL 200 MG DECANOATO				
113	41	AMP.	ZUCLOPENTIXOL 50 MG ACETATO				
114	1760	INY. X 500 ML	AGUA DESTILADA ESTERIL Y APIROGENA				
115	490	INY. X 2000 ML	AGUA DESTILADA ESTERIL Y APIROGENA P/IRRIGACION QUIRURGICA				
116	1714	INY. X 100 ML	SOLUCION FISIOLOGICA AL 0,9 % - SISTEMA CERRADO ENVASE FLEXIBLE TOTALMENTE COLAPSABLE, DOBLE PUERTO, CON TAPON AUTOSELLABLE, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE PVC Y DE HP. CON PROCESO DE ELABORACION TOTALMENTE ASEPTICO.				

117	149000	INY. X 500ML	SOLUCION FISIOLOGICA AL 0,9 % - SISTEMA CERRADO ENVASE FLEXIBLE TOTALMENTE COLAPSABLE, DOBLE PUERTO, CON TAPON AUTOSELLABLE, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE PVC Y DE HP. CON PROCESO DE ELABORACION TOTALMENTE ASEPTICO.				
118	948	INY. X 500 ML	SOLUCIÓN DE DEXTROSA 10% (GLUCOSA MONOHIDRATO 10GR/100ML)				
119	5345	INY. X 500 ML	SOLUCION DE DEXTROSA 5% - SISTEMA CERRADO ENVASE FLEXIBLE TOTALMENTE COLAPSABLE, DOBLE PUERTO, CON TAPON AUTOSELLABLE, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE PVC Y DE HP. CON PROCESO DE ELABORACION TOTALMENTE ASEPTICO.				
120	1050	INY. X 500 ML	SOLUCION DE D-MANITOL 15% (15GR/100ML)				
121	3621	INY. X 500 ML	SOLUCION DE RINGER CON LACTATO				

122	350	INY. X 500 ML	SOLUCION ELECTROLITICA BALANCEADA 500 ML				
						TOTAL	

Plazo de entrega:

Observaciones: No completar en este Anexo y presentar el detalle en la oferta económica.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN